

Pensión de alimentos:
La ley tiene sexo femenino

La normativa se ha transformado en la pesadilla de los padres, al castigar duramente a quienes no pueden pagar. Ellos acusan discriminación.

El Mercurio: CATHERINE LIZAMA

Es una ley demasiado feminista. Así lo creen muchos padres que se sienten discriminados por normativas que favorecen a la mujer, mientras a ellos los perjudican a tal punto que no pueden rehacer sus vidas tras una separación.

Es el caso del decreto de pensiones alimenticias, modificado en 2001 y que ya ha dejado a varios padres heridos. Manuel Aracena es uno de ellos. Después de 16 años de matrimonio comenzó la pesadilla. Tras separarse de su mujer, el Segundo Juzgado de Menores lo condenó a pagar una pensión provisoria de alimentos para sus tres hijos por \$1 millón. Sin embargo, en una medida insólita, la Corte de Apelaciones la aumentó en nada menos que a \$4 millones, a pesar de que la ex esposa exigía sólo \$2 millones. Aunque es médico, sus ingresos no alcanzan a cubrir esa cifra, por lo que hoy enfrenta una orden de arresto y ya estuvo 15 días recluido en prisión. La jueza ni siquiera tomó en cuenta el informe social y no tengo ninguna posibilidad de apelar a la medida. Me destruyeron, dice afligido.

La actual ley de pensiones alimenticias, modificada en 2001, obliga a los padres a pagar el 40% del ingreso mínimo en caso de tener un hijo y 30% por cada menor cuando hay más de uno, con un tope de 50%. Los más perjudicados son quienes ganan el sueldo mínimo, ya que a ellos les significa pagar cerca de \$42 mil por un hijo, y \$35 mil por cada uno si tienen más, hasta un límite que alcanza la mitad del sueldo. Es una suma importante si se considera que, al rehacer su vida, difícilmente podrían mantener a su nueva familia. Se calcula que el 70% de las causas de alimentos corresponde a padres modestos que tienen varios hijos.

La Corporación Papás por Siempre agrupa a aquellos que se sienten vulnerados por estas leyes y recibe unos 150 llamados mensuales de reclamos por demandas consideradas injustas. El abogado Carlos Michea, presidente de la agrupación, opina que la normativa es desigual, ya que, al contrario que el hombre, la mujer puede rehacer su vida cómodamente recibiendo la mitad del salario de su ex esposo, más el propio y el de su actual pareja.

Cuando el hombre incumple el pago de la pensión es castigado con reclusión nocturna. Incluso, antes de modificada la normativa, permanecía todo el día en la cárcel corriendo el riesgo de perder el trabajo.

Además, la ley determina que el empleador debe descontar la mitad de la indemnización que se entrega por años de servicio si es despedido de su empleo, lo que rige aunque esté al día en los pagos. Otro de los problemas es que al inicio de la demanda el juez puede decretar pensiones provisorias antes de tener las pruebas del caso y el padre tiene 10 días para responder a ella.

Michea asegura que muchas mujeres presentan papeles de rentas antiguas del esposo. Pero si está demandado es porque su situación económica ya no es la misma, dice.

Denuncia que en los tribunales existe prejuicio contra los padres, presumiendo que mienten y ocultan sus verdaderos ingresos, mientras se cree que ellas carecen de recursos, cuando no siempre es así. Afirma que los fallos se basan en informes de asistentes sociales que carecen del análisis necesario, condenando por cantidades que no corresponden a la realidad. Si el padre es allegado, consideran que no tiene gastos y puede pagar. Si tiene casa propia, se presume que también tiene recursos, acusa.

Lo drástico de esta normativa ha hecho caer en la desesperación a muchos padres. En junio del año pasado, Luis Campos Cáceres, abrumado por las deudas, no pudo soportar una nueva notificación judicial que lo amenazaba con la cárcel por no cumplir con una pensión alimenticia y se quitó la vida.

Otra de las falencias legales que enfatiza es que hay quienes siguen pagando incluso cuando los hijos tienen ya 30 años de edad, ya que la ley no suspende la pensión automáticamente al cumplir la mayoría de edad. Para ello, se debe iniciar un nuevo juicio con todos los costos que ello implica.

La rigurosidad con que se actúa frente a los padres ha llevado a los tribunales a incurrir en irregularidades, como la ocurrida a Manuel Aracena que, según explica el abogado Michea, se cometió lo que en jerga legal se conoce como ultra petita, es decir, que se entregue una mayor indemnización que la pedida por el demandante, error que ameritaría una sanción para los jueces.

Dónde acudir

La Corporación Papás por Siempre presta asesoría jurídica a quienes enfrentan juicios de familia, tales como, tuición o pensiones alimenticias, visitas, divorcio, etc.. Teléfono 6716246, los días martes y jueves.

Corporación Padres por Siempre” Atendemos sus conflictos de familia”
AHUMADA Nº 370 · OFICINA: 704 · TELÉFONO: 671 62 46 · SANTIAGO-CHILE